



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

14 ENE 2014

44

EX. N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1064081, de fecha 22.11.2013, presentado por Sociedad Comercial y Gastronómica y Openbox Restaurante Café Ltda., RUT. 76.219.089-3, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 19 de Diciembre de 2013, según consta en Certificado N° 345 - C, de fecha 30.12.2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Restaurante Alcohol (clase C), a la Sociedad Comercial y Gastronómica Openbox Restaurante Café Ltda., RUT 76.219.089-3, la que funcionará en local ubicado en Avenida Concha y Toro N° 1060, Local 1, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

